

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION D.S.P. DEL C.A.P.S.F.

N° 361/07 del 28/09/07

CONVOCATORIA 19° ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MATRICULADOS DE LA PROVINCIA,
ASAMBLEA ORDINARIA DE MATRICULADOS DE DISTRITO Y CONVOCATORIA ELECCIONES
PERIODO: 2008-2009

VISTO:

Lo resuelto por el Directorio Superior Provincial en su Reunión DSP N° 162/07 de fecha 28 de setiembre de 2007 en la ciudad de Santa Fe, en el que determinó el alcance interpretativo de la condición de "matriculado" del art. 45° de la Ley N° 10.653 y la composición de la escala en la citada norma y la correspondiente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de matriculados y

CONSIDERANDO:

Que en razón del vencimiento de los períodos de mandatos de las actuales autoridades provinciales y de distrito; de los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina Profesional; de la Comisión Revisora de Cuentas y de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Arquitectura y Urbanismo, se procede, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 10.653, convocar a elecciones de autoridades para el Período 2008/2009 conforme a la Ley N° 10.653, normas correlativas y concordantes del Estatuto y el Reglamento Electoral y del Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo, y resoluciones vigentes de este Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.

Por imperio de la legislación vigente, corresponde convocar a la 19° Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia y a las respectivas Asambleas Generales Ordinarias de Matriculados de Distritos, conforme a los artículos 44°, 45°, 46°, 47°, 49°, 50° y 68°, correlativos y concordantes de la Ley N° 10.653.

EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL

DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resuelve:

Artículo 1°: Convocar a elecciones de Autoridades Provinciales y de Distrito, Titulares y Suplentes; de los cuerpos ejecutivos del CAPSF, miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, de la Comisión Revisora de Cuentas y de los integrantes de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concursos de Arquitectura y Urbanismo para ejercer el mandato conferido por las normativas vigentes, durante el período: 2008/2009, el día 14 de diciembre de 2007 en el horario de 9 a 18 hs., habilitándose las mesas receptoras de votos en las sedes de los respectivos Colegios de Distrito o en los lugares que determine oportunamente la Junta Electoral Provincial

Se deberán elegir:

a) un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario y un (1) Tesorero, para constituir la Mesa Ejecutiva del Directorio Superior Provincial. b) seis (6) Vocales Titulares y seis (6) Vocales Suplentes, uno (1) por cada Colegio de Distrito, para integrar el Directorio Superior Provincial; con un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, para integrar los Directorios de los Colegios de Distrito 1, 3, 4, 5 y 6; d)

un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes, para integrar el Directorio del Colegio de Distrito 2; e) Seis (6) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, uno (1) por cada Colegio de Distrito; 9 Seis (6) Jueces Titulares y seis (6) Jueces Suplentes, uno (1) por cada Colegio de Distrito, respectivamente, para integrar el Tribunal de Etica y Disciplina Profesional del CAPSF. g) Miembros para integrar los Cuerpos de Asesores y de Jurados de Concursos de Arquitectura y Urbanismo, según el Reglamento respectivo vigente.

Artículo 2°: Fijar como horario de consulta de los padrones, todos los días hábiles de 8 a 12 hs., en la sede del CAPSF, Av. Belgrano N° 650 Planta Alta de la ciudad de Rosario.

Artículo 3°: Convocar y recomendar la celebración a Asamblea General Ordinaria de Matriculados de Distrito, para el día miércoles 19 de diciembre de 2007 a las 19 hs, a celebrarse en los domicilios constituidos de las respectivas sedes a saber: Distrito 1: Santa Fe; Distrito 2: Rosario; Distrito 3: Venado Tuerto; Distrito 4: Casilda; Distrito 5: Rafaela y Distrito 6: Reconquista.

Artículo 4°: Convocar a Asamblea General de Matriculados de la Provincia para el día viernes 21 de diciembre de 2007 a las 15 hs., a realizarse en el domicilio legal del CAPSF sito en Avenida Belgrano N° 650 Planta Alta de la ciudad de Rosario, en los términos del Art. 45 y 46 de la Ley N° 10.653, la que deberá contar con el quórum determinado en el Estatuto. Si a la hora fijada no se reuniera el quórum necesario, se esperará treinta minutos y se abrirá la sesión con los miembros presentes, transcribiendo en la convocatoria las disposiciones del artículo 31° del Estatuto, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta.
- b) Lectura y aprobación de las Actas de la Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia N° 18/06 del 15 de diciembre de 2006.
- c) Consideración de la Memoria del Directorio Superior Provincial, del período comprendido entre el 17/12/06 hasta el día de la fecha.
- d) Consideración y tratamiento del Balance del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe del Ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 inclusive. Su aprobación o rechazo.
- e) Consideración de los montos por matriculación e inscripción anual para el año 2008, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 89°, inc. a) y b) correlativos y concordantes de la Ley N° 10.653. Homologación Resolución DSP-CAPSF N° 359/07.
- f) Consideración de los montos por Contribuciones Especiales para el año 2008, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 10.653 y su respectivo Estatuto. Homologación Resolución DSP-CAPSF N° 360/07.
- g) Tratamiento y consideración de la eventual omisión al art. 39° del Reglamento Electoral del CAPSF.
- h) Homologación de las Resoluciones del Directorio Superior Provincial dictadas durante los años 2006 y 2007.
- i) Aprobación del Acto Electoral del día 14 de diciembre de 2007 y proclamación de las autoridades

electas.

Artículo 5°: Instruir y encomendar a los Vocales Titulares del DSP y a los Directorios de los Colegios de Distrito para que en sus respectivas jurisdicciones difundan la presente convocatoria.

Artículo 6°: Ordenar la publicación de esta Convocatoria en los diarios El Litoral de la ciudad de Santa Fe y La Capital de la ciudad de Rosario, periódicos de mayor circulación de la provincia, para conocimiento de los matriculados.

Artículo 7°: Publíquese en la Página Web del CAPSF para su conocimiento y cumplida, archívese.

Ley N° 10.653 - Art. 46°: La Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, sólo podrá constituirse válidamente y sesionar, cuando hayan acreditado su presencia en la misma representantes de los Colegios de Distrito, que totalicen no menos de los dos tercios del total de votos, calculados conforme a la escala del Art. 45° de esta Ley. En caso contrario, deberá efectivizarse una nueva convocatoria, en la forma que se establezca estatutariamente.

Estatuto del CAPSF - Art. 31° Quórum: El quórum, cuando la Ley no disponga otra cosa, se suma con representantes que sumen dos tercios de votos en las Asambleas Ordinarias y cuarenta en las Extraordinarias. Si a la hora fijada no se reuniera el quórum necesario, se esperará treinta minutos y se abrirá la sesión con los miembros presentes, lo que se indicará en la convocatoria.

\$ 110 14652 Nov. 5 Nov. 7